



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

979.- NOTIFICACIÓN A D. ABDERRAHIMAN MOHAMEDI ABDESLAM, EN RELACIÓN AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE VALLADOLID, 12.

Ref.: 000078/2014-REP

Habiéndose intentado notificar a D. ABDERRAHIMAN MOHAMEDI ABDESLAM, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE VALLADOLID, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 958, de fecha 25 de marzo de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE VALLADOLID, 12.

Visto escrito presentado por **D. Abderrahaman Mohamedi Abdeslam (45283412 T)** en relación al expediente de reparaciones incoado sobre el inmueble sito en calle **VALLADOLID, 12**, en el cual solicita ampliación de plazo para acometer las actuaciones ordenadas por el Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CAM en orden n.º 0009 de fecha 2 de enero de 2015 en el referido inmueble 12, por encontrarse ocupas en el mismo y haber interpuesto demanda judicial, y visto asimismo informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura.

De conformidad con el Reglamento de *Conservación, rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones*, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2014 publicada en el BOME Extraordinario n.º 5052, de fecha 16 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO: Conceder la ampliación de plazo de **3 MESES** para acometer las actuaciones ordenadas, siempre que se aporte ante la Dirección General de Arquitectura de la CAM copia de la demanda judicial y se lleven a cabo, por parte de técnico competente y **carácter URGENTE, las medidas de seguridad necesarias en fachada para evitar desprendimientos a la vía pública y a inmuebles colindantes.**

SEGUNDO: Apercibir nuevamente al interesado que si en el plazo concedido no se han iniciado las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla, se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.